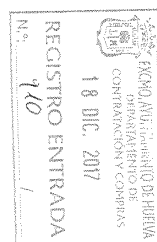




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547781 PMLYQ-SMJ7W-VAMUP ADD82E43DE969CB276C59798FCFC9B784AD382FA) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN REGIR EN LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION POR EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA, DE LA REDACCION DEL PROYECTO, DIRECCION DE OBRA Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE PASARELA PEATONAL EN AVENIDA DE SANTA MARTA Y MEJORA INTEGRAL DE ACCESIBILIDAD DE LA BARRIADA DE LA HISPANIDAD EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA: REGENERACION DE SU PULMON VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVP5).

CLAUSULAS

CAPITULO I: DEL OBJETO DEL CONTRATO

1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION NORMATIVA.

Es interés del Ayuntamiento de Huelva realizar la siguiente actuación, insertada en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la ciudad de Huelva: Regeneración de su Pulmón Verde y Social (EDUSI HUELVA PVP5). Dicha Estrategia fue aprobada en virtud de Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

Por lo tanto, este proyecto se tiene previsto cofinanciar por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020, 2014ES16RFOP002, EIE 12 URBANO.

Se trata de la Contratación conjunta mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación de la Redacción del Proyecto, Dirección de Obra (Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud) y Ejecución de las Obras de PASARELA PEATONAL EN AVENIDA DE SANTA MARTA Y MEJORA INTEGRAL DE ACCESIBILIDAD DE LA BARRIADA DE LA HISPANIDAD, con el objeto de resolver los problemas de accesibilidad al Pulmón Verde de la ciudad desde el Barrio de la Hispanidad y la eliminación de barreras arquitectónicas dentro del propio barrio.

Lo anterior se enmarca en la normativa de aplicación:

- Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020.
- Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria.
- Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la ciudad de Huelva: Regeneración de su Pulmón Verde y Social (EDUSI Huelva PVP5) presentada en diciembre 2015.
- Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se

1 Toda esta documentación se encuentra disponible en el siguiente enlace: <http://www.huelva.es/portal/asi/cedep-proyectos>

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Consejería de Urbanismo y Patrimonio Municipal - Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística
C/ Pius Ultra nº 19, 31001, Huelva, 959 210 335. planeamiento@huelva.es
www.huelva.es

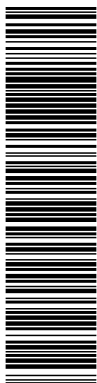


- resuelven definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el PO FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, ejecutada por Orden HAP/2421/2015, de 13 de noviembre.
- Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006.
 - Orden HAP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.
 - Manual de procedimientos del Ayuntamiento de Huelva, como Entidad DUSI (Organismos Intermedios "ligeros") validado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública el 13 de junio de 2017.
 - Criterios y procedimientos de selección de operaciones EJE 12 "URBANO" del POCS 2014-2020 aprobados en el Comité de Seguimiento del día 7 de junio 2017.
 - Solicitud de financiación y propuesta de operación "Infraestructuras para el transporte ciclista y peatonal para la conectividad del pulmón verde-pulmón social y la reducción del transporte motorizado privado (FDU01ANI1504)" presentada por la Unidad Ejecutora URBANISMO en base a la Convocatoria de Manifestación de Expresiones de Interés para Potenciales Beneficiarios de ayuda en el marco de la EDUSI HUELVA PVPS, publicada el 25 de agosto de 2017 y cuyo plazo de presentación fue desde el 1 al 20 de septiembre de 2017.
 - Documento que establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) entregado a la Unidad Ejecutora URBANISMO por la Unidad de Gestión DUSI con fecha 13 de octubre de 2017.
 - Declaración de conformidad de las condiciones del DECA por la Unidad Ejecutora URBANISMO con fecha 16 de octubre de 2017.
- Dentro de la EDUSI HUELVA PVPS, se define la presente actuación dentro de los siguientes conceptos:
- a) Objetivo Temático 4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono.
 - b) Prioridad de Inversión 4e (P10405): Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, entre otras cosas fomentando la movilidad urbana sostenible y las medidas pertinentes de migración y adaptación.
 - c) Objetivo Específico (OE0001.E4.5.1): Fomento de la movilidad urbana sostenible transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.
 - d) Categoría de Intervención: (C1046/CE043) Infraestructura y fomento de transporte urbano limpio (incluidos equipos y material rodante) y (C1088/CE090) Carriles para bicicletas y caminos peatonales.
 - e) Operación: Infraestructuras para el transporte ciclista y peatonal para la conectividad del pulmón verde-pulmón social y la reducción del transporte motorizado privado (FDU01ANI1504).
 - f) Línea de actuación (L404): Infraestructuras para el transporte ciclista y peatonal para la conectividad del pulmón verde-pulmón social y la reducción del transporte motorizado privado.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Conselleria de Urbanisme i Patrimoni Municipal - Departament de Planificació i Gestió Urbànica
C/Plas Ultra nº 10, 2º piso, Huelva, 959 210 35 - planning@huelva.es
www.huelva.es





2ª.- OBJETO DEL CONTRATO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El presente Pliego tiene por objeto la contratación de la **REDACCION DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA** (Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud) y **EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PASARELA PEATONAL EN AVENIDA DE SANTA MARTA Y MEJORA INTEGRAL DE ACCESIBILIDAD DE LA BARRIADA DE LA HISPANIDAD** con un presupuesto total (presupuesto de contrata más redacción de proyecto y dirección de obra) de 283.000 euros, IVA incluido.

En lo no establecido expresamente en el presente pliego, la contratación se regulará por:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP),
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Por último, y a falta de las anteriores, se aplicarán las normas del derecho privado. El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto y mediante varios criterios de adjudicación, en los términos previstos en el TRLCSP.

Según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Artículo 124 "Presentación del proyecto por el empresario":

1. *La contratación conjunta de la elaboración del proyecto y la ejecución de las obras correspondientes tendrá carácter excepcional y solo podrá efectuarse en los siguientes supuestos cuya concurrencia deberá justificarse debidamente en el expediente:*
 - a) *Cuando motivos de orden técnico obliguen necesariamente a vincular al empresario a los estudios de las obras, estos motivos deben estar ligados al destino o a las técnicas de ejecución de la obra.*
 - b) *Cuando se trate de obras cuya dimensión excepcional o dificultades técnicas singulares, requieran soluciones aportadas con medios y capacidad técnica propios de las empresas.*

En el caso que nos ocupa, PASARELA PEATONAL EN AVENIDA DE SANTA MARTA Y MEJORA INTEGRAL DE ACCESIBILIDAD DE LA BARRIADA DE LA HISPANIDAD, se requieren técnicas de intervención en sus elementos estructurales y constructivos acordes a la dificultad y especificidad del elemento. Por ello, a nuestro criterio, se aunan dificultades técnicas singulares que requieren soluciones aportadas por medios y capacidades que, en conveniencia al interés general, deben ser redactados por expertos en coordinación con las empresas especializadas en la materia y/o conforme a procesos de fabricación y constructivos determinados. La construcción y ejecución de una pasarela peatonal y de carril bici/cicleta en madera de estas características exige la previsión de una estructura volada sobre la avenida de Santa Marta de varias decenas de metros. Lo anterior supone la colocación de vigas de madera laminada que deben ser diseñadas primero, y fabricadas después conforme a técnicas muy precisas que suelen pertenecer de forma exclusiva a aquellas instalaciones/fábricas donde se generan estas estructuras, así como todo un sistema constructivo de piezas que luego han de ser colocadas en el proceso de montaje:

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Consejería de Urbanismo y Patrimonio Municipal - Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística
C/ Pius Ultra nº 19, 2ªeoa, Huelva, 959 270 335. planeamiento@huelva.es
www.huelva.es



elementos auxiliares, tornillos, engrases, viguería menor, etc. Lo anterior, unido al transporte de dichos elementos, que por su longitud también necesitan un transporte muy específico, forma en su totalidad parte de un sistema constructivo y de ejecución que depende unilateralmente de que su vinculación con el proyecto técnico sea total. Pudiendo, en caso contrario, y muy probablemente, generarse situaciones de descoordinación técnica y de invalidez de los Proyectos constructivos que no presenten una total simbolización con el sistema de ejecución y montaje. Por lo que desde el punto de vista técnico, los servicios municipales recomiendan la vinculación administrativa de ambas contrataciones.

3.- SITUACION ACTUAL.

Las deficiencias en infraestructuras de transporte no motorizado que sufre la ciudad de Huelva, se acreditan en el Píñón Verde (Cabezo del Conquero), ya que, siendo un cabezo natural, se configura como una barrera orográfica que divide la ciudad careciendo de conectividad de calidad con los barrios que lo circundan. A través de las infraestructuras propuestas por la Estrategia DUSI, se pretende conectar mediante carril bici y peatonalizaciones el píñón con los barrios ajenos, e interconectar los propios barrios entre sí a través de lo que hasta ahora es una barrera física para la ciudad. La operación "Mejora de la conectividad del Píñón Verde – Píñón Social a través de infraestructuras que favorezcan la movilidad sostenible" contribuye a la programación de actuaciones que aportan un nuevo esquema de accesibilidad y movilidad en la ciudad. Entre estas actuaciones se encuentra la instalación de una pasarela peatonal sobre la Avenida de Santa Marta que constituya un itinerario accesible para personas con movilidad reducida y que una la Barrida de la Hispanidad con la Barrida Lichño de la Fuente y el Parque Morel. Actualmente estas zonas se encuentran separadas por la barrera física que supone la Avenida de Santa Marta y se ve acrecentada por las diferencias notables de cotas que existen entre dicha avenida y el Barrio de la Hispanidad. Con esta actuación se quieren mejorar los recorridos peatonales y no motorizados que ayuden a cohesionar el Píñón Verde con la ciudad que lo rodea, permitiendo el disfrute de las zonas verdes y su integración urbana. Por otro lado, la construcción de la pasarela llevará aparejada como actuación paralela la mejora integral de la accesibilidad en el Barrio de la Hispanidad, que se encuentra en la actualidad muy necesitado de eliminación de barreras arquitectónicas que favorezcan la movilidad peatonal interna del barrio.

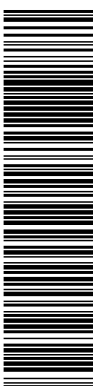
Según el planeamiento vigente los suelos donde está prevista la actuación están clasificados como Suelo Urbano Consolidado. El espacio objeto de la actuación de construcción de pasarela peatonal se encuentra situado sobre la Avenida de Santa Marta a su paso por la Barrida de la Hispanidad y la Barrida Lichño de la Fuente. Se adjunta planimetría alusiva al emplazamiento.

Si las actuaciones previstas se localizan al interior de alguna de las delimitaciones de la Zona Arqueológica de Huelva (Orden de 14 de mayo de 2001, BOJA nº75, de 3 de julio de 2001) será obligatoria la obtención de Informe Favorable de la administración autonómica en materia de Cultura con anterioridad al inicio de los trabajos. Para ello puede requerirse al adjudicatario la realización de Intervención Arqueológica Preventiva vinculada al proyecto de obra.

En este caso, las obras a ejecutar se ubican en suelo sometido a cautela arqueológica de carácter municipal. Se trata de la "AR/006. Núcleo Urbano. Zona de Intervención Segunda" del Catálogo de espacios arqueológicos del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, que conlleva la incorporación "un capítulo destinado a Investigación Arqueológica, cuyo

Fondo Europeo de Desarrollo Regional "Una manera de hacer Europa"

Consiglio de Urbanismo y Patrimonio Municipal - Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística
C/Plaza Utrilla nº10, 21007, Huelva, 959 230 135. planeamiento@huelva.es
www.huelva.es





monto será el CINCO (5) POR CIENTO del Presupuesto de Ejecución Material de las obras. No se requiere obtención de Informe favorable de la administración autonómica en materia de Cultura.

4º - PROYECTO Y EJECUCION DE LAS OBRAS.

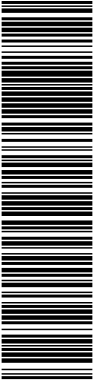
Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas particulares y al PROYECTO DE EJECUCION que se redacta y sea objeto del contrato.

Se procederá a la construcción de pasarela peatonal y a la mejora integral de la accesibilidad dentro de la Barriada de la Hispanidad. Para ello se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- A) Construcción de pasarela peatonal:
 - La estructura de la pasarela será de madera laminada para ambientes exteriores no protegidos de la lluvia. Debe cumplir lo establecido en:
 - Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, con la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y el Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.
 - CTE-DB-SE-M y la UNE-EN-350.2, donde se establecen las clases de usos para las estructuras de madera laminada.
 - El desnivel total salvado será aproximadamente de 3,36 m. Si bien el gálibo mínimo gálibo mínimo sobre la calzada sería de 5,50 metros si aplicásemos la Orden FOM/273/2016, de 19 de febrero, por la que se aprueba la Norma 3.1.1C Trazado, de la Instrucción de Carreteras, se considera lo anterior a modo orientativo, entendiéndose que por tratarse de travesía urbana, dicho gálibo mínimo podrá ser de 5,25 m.
 - Los apoyos necesarios para el porte de la pasarela, no invadirán en ningún caso los carriles de tráfico rodado de la Avenida de Santa Marta. Se permitirá un apoyo intermedio en la mediana ajardinada de dicha avenida, que permita el giro en cualquier caso.
 - La pasarela poseerá una anchura interior mínima de 2,75 metros y un desarrollo total mínimo estimado de 140 metros entendida dicha longitud para pasarela principal y tramos de adaptación hacia los entornos de los barrios involucrados. Los tramos de adaptación de rampas tendrán el mayor ancho posible según el acerado.
 - Constará de los tramos centrales, mesetas, escaleras y tramos laterales que se consideren necesarios según diseño. Las conexiones peatonales mínimas que debe facilitar la pasarela son:
 - Tramo central: Barriada de la Hispanidad – Barriada Lichino de la Fuente.
 - Entrada al Parque Moret, a la altura de las pistas deportivas de Lichino de la Fuente, con tramo central.
 - Los tramos de rampas tendrán una pendiente máxima del 8%. La barandilla no será escalable.
 - Se dotará a la pasarela de una imagen homogénea y unitaria, donde predominen los elementos horizontales.

**Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"**

Concejalía de Urbanismo y Patrimonio Municipal - Departamento de Planeamiento y Gestión Urbánstica
C/Plaza Ultra nº 10, 21001, Huelva, 959 310 435. planoconcejalito@huelva.es
www.huelva.es





Según la normativa mencionada la madera debe ser impregnable, con impregnabilidad clase 1, tratamiento que deberá darse a las tablas antes de su encochado (pino insignis o madera similar). Podrá utilizarse igualmente madera laminada al natural, que presente gran durabilidad en ambientes exteriores no protegidos de la lluvia (Alerce al natural o madera similar) previa certificación de tal extremo.

El pavimento se realizará mediante tablas ranuradas (para evitar el deslizamiento) en madera de pino tratado, alerce o madera similar.

Al tratarse de un ambiente marino, todos perfiles montantes, herrajes, tornillería, y cualquier otro elemento metálico que sea necesario según detalles constructivos de la pasarela, serán fabricados con acero y galvanizados en caliente según norma UNE-EN 1179/96 y UNE-EN-ISO 1461/99 (por tener mejor comportamiento en este tipo de ambientes que el acero inoxidable). Las barandillas, pasamanos y otros elementos de mobiliario podrán ser de acero inoxidable de idéntico comportamiento garantizado.

Se tendrán en cuenta los aspectos constructivos encaminados a evitar la acumulación de agua en la estructura de la pasarela.

Se tendrán muy en cuenta todas las características de los materiales empleados en la ejecución de la pasarela, que vayan encaminadas a la incesantidad de mantenimiento posterior por parte del Ayuntamiento.

Se debe tener en cuenta la posibilidad de que los movimientos de tierra necesarios para la materialización del proyecto sean objeto de cautela arqueológica.

Por último, se tendrá en cuenta que al finalizar la ejecución de las obras de la pasarela, se exigirá el suministro al Ayuntamiento de Huelva del acopio del 7% de las maderas empleadas en la ejecución de la misma, para futuras reposiciones periódicas, tal y como queda especificado y justificado en el artículo 17.2 del presente pliego.

b) Mejora integral de la accesibilidad en Barriada de la Hispanidad:

Se eliminarán las barreras arquitectónicas siguientes:

- a) Bajada peatonal desde barrio Hispanidad a Avenida de Santa Marta.
- b) Pasaje El Greco, a la altura de las pistas deportivas, con tramo central de la pasarela.

Debe cumplirse lo establecido en el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, con la Orden VN/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y el Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.

5ª.- PRESENTACIÓN DE PROPUUESTAS A LA LICITACIÓN. DOCUMENTACIÓN QUE APORTARÁ EL LICITADOR.

El licitador en su oferta, deberá presentar la siguiente documentación:

- Proyecto Básico de la actuación pretendida (con Resumen de Mediciones por capítulos).

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Consejería de Urbanismo y Patrimonio Municipal - Departamento de Planeamiento y Gestión Urbánística
C/ Pius Ultra nº 30, 2ª002, Huelva. 959 210 335. planteamiento@huelva.es
www.huelva.es





- Datos e identificación del equipo técnico que desarrollará el Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud de las obras de PASARELA PEATONAL EN AVENIDA DE SANTA MARTA Y MEJORA INTEGRAL DE ACCESIBILIDAD DE LA BARRIADA DE LA HISPANIDAD conforme al Proyecto Básico objeto de la licitación en el presente pliego. Dicho equipo deberá contar como mínimo con un Técnico Superior (arquitecto, ingeniero) y un Técnico Medio.
- Presupuesto final de las obras, incluyendo honorarios técnicos, impuestos y demás gastos imputables a las obras. Valoración económica detallada, con descripción clara de los distintos elementos que compongan la pasarela, pavimentos, vallados (materiales, características, etc.) y unidades de obra necesarias de ejecutar: plano de planta, secciones y planos de perspectivas de la pasarela, así como plano de planta con localización de todas las actuaciones destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas en la barriada de la Hispanidad. Debe incluir el capítulo destinado a Investigación Arqueológica, al coincidir su ubicación dentro de una de las delimitaciones del Catálogo de Espacios Arqueológicos del Plan General que así lo establecen.
 - El precio de la oferta incluirá el suministro y montaje de los elementos necesarios, así como la obra civil necesaria para su instalación.
 - Todos los gastos que origine el cumplimiento de lo establecido en el presente apartado será por cuenta del adjudicatario, por lo que se considerarán incluidos en el precio del contrato.
 - Plazo de ejecución de las obras.
 - Mejoras que esté dispuesto a asumir el licitador dentro del presupuesto ofertado.
 - La solvencia económica y financiera se acreditará mediante el volumen anual de negocios de los tres últimos años concluidos, debiendo ser el del año de mayor volumen al menos una vez y media el valor estimado del contrato.
 - Acreditación de la experiencia del contratista en la ejecución de al menos dos obras de tipología similar y cuantía del presupuesto de contrata superior a 150.000 € en los diez últimos años, acreditado mediante certificados de buena ejecución emitidos por el cliente a favor de la empresa licitadora. La no justificación de solvencia técnica será causa de exclusión en el proceso de licitación. Lo anterior se justifica por tratarse de una obra de características constructivas muy singulares y que requieren una alta especialización en cuanto al dominio de la técnica constructiva en madera laminada aplicada a grandes estructuras que siempre presentan presupuestos de ejecución que superan dicha cifra.

61. - DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.

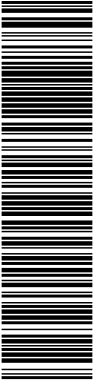
La dirección de las obras corresponderá a los facultativos con titulación suficiente, que designe el contratista, tanto el director de la misma como sus colaboradores, e identificados en la propuesta a la licitación. En el caso que nos ocupa se requerirá la presencia de técnico superior y técnico medio.

Los directores de la obra darán las instrucciones necesarias para la correcta interpretación del proyecto al contratista. Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.

El control de calidad y análisis de los materiales de las obras serán cargados al Contratista, para ello se deducirá de todas las certificaciones de obra el 1%, siendo el Ayuntamiento de Huelva el que realice muestreos, pruebas y ensayos; encargando a laboratorios homologados y empresas de control de calidad la ayuda para verificar tales controles y cumplir el

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Consejería de Urbanismo y Patrimonio Municipal - Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística
C/Plaza Utrera nº 10, 21001, Huelva. 959 210 335. plm@ayuntamientodehuelva.es
www.huelva.es



Código para validación: **PMLYQ-SMJ7W-VAMUP**
 Fecha de emisión: **30 de enero de 2018 a las 12:02:22**
 Página 8 de 26

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

FIRMADO
 30/01/2018 11:45



Plan de Control de Calidad. El contratista facilitará los materiales necesarios para su control y cooperará con el Ayuntamiento de Huelva para el aviso, gestión y cumplimiento del Plan de Control de Calidad. No se incluirán en este 1%, los gastos que se ocasionen como consecuencia de los informes o resultados negativos debido a la mala ejecución de las obras, que serán sufragados por el contratista en su totalidad.

La supervisión y aprobación de las obras se realizará por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Huelva.

7a. - CONTRATISTA Y DELEGADO DE OBRA.

El contratista es la parte contratante obligada a ejecutar la obra, quién designará expresamente un delegado de obra que debe ser un técnico con titulación adecuada, que será aceptado por la dirección de obra, y tendrá capacidad suficiente para:

- Orientar la representación del contratista cuando sea necesaria su actuación o presencia en los actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de las obras.
- Organizar la ejecución de la obra e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la dirección de obra.
- Colaborar con la dirección de obra, realizando proposiciones para la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución.

El director de obra podrá recabar del contratista la designación de un nuevo delegado cuando así lo justifique la marcha de los trabajos.

8a. - ORDENES AL CONTRATISTA.

El contratista deberá necesariamente conservar en la "oficina de obra" copia autorizada del proyecto base del contrato y el "libro de órdenes".

El "libro de órdenes" será diligenciado por el director de obra, se abrirá en la fecha de comprobación del replanteo y se cerrará en la de la recepción definitiva, en que pasará a poder de la Administración. Durante dicho lapso de tiempo estará a disposición de la dirección facultativa de las obras, que, cuando proceda, anotará en él las órdenes, instrucciones y comunicaciones que estime oportunas, autorizándolas con su firma.

9a. - PLAZO DE EJECUCIÓN.

Una vez firmado el contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega del Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud, que incluirá la documentación expresada en el apartado 17 del presente pliego, en un plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la firma del contrato para su aprobación.

Una vez aprobado el Proyecto Básico y de Ejecución, que podrá incluir las correcciones y observaciones informadas por los servicios técnicos municipales, teniendo en cuenta los informes sectoriales que correspondan, se establece un plazo de CUATRO MESES (4) para la culminación de las obras, con clausula de penalización en caso de incumplimiento, a incluir en pliego de Condiciones Administrativas.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
 "Una manera de hacer Europa"

Consejería de Urbanismo y Patrimonio Municipal - Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística
 C/Plaza Ullera nº 29, 21001, Huelva, 959 230 135. planeamiento@huelva.es
www.huelva.es



10ª.- PLAZO DE GARANTIA.

El plazo de garantía de las obras será mínima de VENTICUATRO MESES, comenzando desde la fecha del Acta de Recepción de las mismas.

11ª.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Las obligaciones del adjudicatario serán las siguientes:

- Redactar el Proyecto de Ejecución por técnico competente siguiendo las determinaciones del Proyecto Básico admitido en la licitación.
- Redactar el Estudio de Seguridad y Salud y el Plan de Seguridad y Salud de las obras.
- Aportar Plan de Control de Calidad de las Obras.
- Redactar Planing de Ejecución de las obras ajustado al plazo acordado.
- Ejecución de las obras conforme al proyecto y plazo acordado.
- Dirección técnica, entendida con las funciones de Director de Obra y de Director de Ejecución de Obras.
- Coordinación de Seguridad y Salud.
- Redacción y ejecución por técnico competente de las obligaciones que se derivan de la protección en materia de arqueología.

12ª.- PRESUPUESTO.

El presupuesto total asciende a la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL EUROS (283.000,00 €). La mencionada cantidad servirá de tipo de licitación, debiendo realizar los licitadores la mejora de sus ofertas económicas a la baja, siendo automáticamente rechazadas aquellas que excedan de dicho tipo. Quedan incluidos en dicha cantidad los siguientes conceptos (*):

- Presupuesto de Contrata (Presupuesto de Ejecución Material, Beneficio Industrial y Gastos Generales).
- Redacción del Proyecto y Estudio de Seguridad y Salud.
- Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud.
- IVA

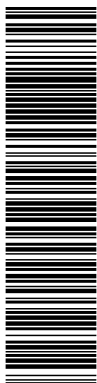
En este caso, al estar las obras a ejecutar ubicadas en suelo sometido a cautela arqueológica de carácter municipal, en las Mediciones se incorporará un capítulo destinado a Investigación Arqueológica, cuyo monto será el CINCO (5) POR CIENTO del Presupuesto de Ejecución Material de las obras, tal y como queda especificado y justificado en el artículo 3 del presente pliego.

Los honorarios técnicos, incluidos en dicha cifra, se calcularán conforme a los baremos de honorarios orientativos del Consejo Arduhar de Colegios Oficiales de Arquitectos y Arquitectos Técnicos, con una baja máxima del 20% sobre dicha orientación. En base a dicha previsión económica se elevarán el/los contrato/s que es/son objeto del presente pliego, los cuales tendrán que ajustarse de forma aproximada a dichas cantidades.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Concejalía de Urbanismo y Patrimonio Municipal - Departamento de Planeamiento y Gestión Urbánística
C/Plus Ultra nº 9, 21001, Huelva. 959 210 335. planamienlito@huelva.es
www.huelva.es





(*) Se adjunta a este pliego de Prescripciones Técnicas, Informe Técnico con desglose estimativo de presupuesto.

En el caso que nos ocupa, las obras a ejecutar se ubican en suelo sometido a cautela arqueológica de carácter municipal. Se trata de la "AR/006. Núcleo Urbano. Zona de Intervención Segunda" del Catálogo de espacios arqueológicos del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, que conlleva la incorporación "un capítulo destinado a Investigación Arqueológica, cuyo monto será el CINCO (5) POR CIENTO del Presupuesto de Ejecución Material de las obras.". No se requiere obtención de Informe Favorable de la administración autonómica en materia de Cultura.

Se podrá modificar el contrato cuando aparezcan restos arqueológicos o circunstancias derivadas de las Resoluciones Administrativas de la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía (Comisión de Patrimonio), de tal forma que el importe del contrato podrá ser incrementado vía modificación del contrato en su cuantía, siempre que la misma no supere el 7,5% adicional del PEM por estos motivos.

No obstante, serán las directrices de la Comisión de Patrimonio de la Junta de Andalucía, las que marquen las posibles y hipotéticas penalizaciones de obra, en cuyo caso, no se aplicarían circunstancias penalizadoras al contratista.

CAPITULO II: DE LA LICITACIÓN

133.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN.

Para la valoración de las propuestas se considerará la calidad paisajística y arquitectónica de la propuesta, que conformará un hito urbano como nuevo acceso al Parque Moret, su integridad y respeto al entorno, sostenibilidad, funcionalidad, facilidad constructiva y economía de la solución presentada.

Las CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARACTER SOCIAL/MEDIOAMBIENTAL EXIGIBLES en las actuaciones objeto del contrato son:

- A) Seguridad y salud laboral: La entidad adjudicataria deberá designar una persona de contacto con formación específica en la materia para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en ese ámbito.
- B) Obligación de informar a las personas afectadas de las alteraciones en el tráfico de vehículos y las que puedan ocasionarse en la vía pública como consecuencia de la ejecución de la obra. Previa petición de los usuarios con diversidad funcional, esta información deberá facilitarse a estas personas en el soporte solicitado para garantizar el acceso de todos a la información.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Consejería de Urbanismo y Patrimonio Municipal - Departamento de Planeamiento y Gestión Urbánística
C/ Pius Ultra nº 10, 21002, Huelva. 959 210 335. planeamiento@huelva.es
www.huelva.es



C) Memoria y planificación de accesibilidad en los contratos de obras de infraestructura y edificaciones que puedan afectar a la movilidad de los usuarios: deberán elaborar una memoria y planificación que incluya las soluciones técnicas necesarias para garantizar el cumplimiento de las prescripciones existentes en materia de accesibilidad universal y diseño para todos. La Memoria deberá ser presentada junto con el Acta de inicio de las obras, la cual será supervisada por los servicios técnicos municipales y dirección facultativa.

Para la **BAREMACIÓN** de las propuestas aportadas se tendrán en cuenta tanto criterios objetivos como criterios cualitativos, que se describen a continuación:

CRITERIOS OBJETIVOS (TOTAL 65 puntos):

Los criterios objetivos son los siguientes, atendiendo a la solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos (Criterios y procedimientos de selección de operaciones EJE 12 "URBANO" del POCS 2014-2020 aprobados en el Comité de Seguimiento del día 7 de junio 2017). Estos criterios objetivos la cual se proporcionalizan entre la oferta económica más ventajosa plazos de ejecución, de garantía y otras mejoras constatables.

- **HASTA 35 PUNTOS:** Oferta económica más ventajosa. Análisis por capítulos de la inversión global requerida para todo ello.
Para el cálculo de la puntuación de las ofertas, se empleará la siguiente expresión matemática:

$$V_i = V_{max} * \left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_i}{B_{max} - B_{min} / 100} \right)^2 \right]$$

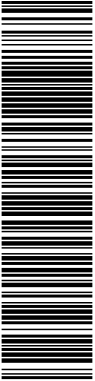
V_i = Valoración oferta i
 V_{max} = Valoración máxima
 B_i = Bida en tanto por ciento oferta i
 B_{max} = Bida máxima en tanto por ciento
 B_{min} = Bida mínima en tanto por ciento

- **HASTA 5 PUNTOS:** Plazos de ejecución. Para evitar molestias a los ciudadanos y al tráfico que se verá interrumpido por las labores de construcción y montaje.
Se otorgarán 2,5 puntos adicionales por cada semana de reducción en el plazo máximo previsto de ejecución de las obras (4 meses), con un máximo de 5 puntos adicionales. Previsión de penalizaciones en Pliego de Cláusulas Administrativas en caso de incumplimiento.

- **HASTA 5 PUNTOS:** Plazos de garantía.
Se otorgarán 5 puntos por cada año adicional al plazo de garantía estipulado en 24 meses. La puntuación se prorrateará en meses (0,416 puntos por cada mes adicional).

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Concejalía de Urbanismo y Patrimonio Municipal, Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística
C/Plus Ultra nº 19, 41001, Huelva, 959 240 135, planeamiento@huelva.es
www.huelva.es





HASTA 10 PUNTOS: Estabilidad de los recursos humanos dedicados a la ejecución del contrato. Lo anterior se justifica atendiendo a la convicción de que, trabajadores más formados y más comprometidos redundan en una mejor ejecución de su trabajo. Y por ende, del producto finalista.
Se valorará con un máximo de 10 puntos la estabilidad de la plantilla de la empresa. Se otorgarán 1 punto por persona trabajadora dedicada a la ejecución del contrato, que supere una antigüedad de un año en la empresa. No se incluirá en este cómputo el personal que se haya subcontratado por aplicación de la normativa laboral.

HASTA 5 PUNTOS: Mejoras en materia de accesibilidad de la barriada de la Hispanidad, de forma complementaria a los dos puntos obligados como objeto de contrato en materia de accesibilidad.
Por cada elemento arquitectónico adicional de adaptación a personas con minusvalía se otorgará 0,1 punto (máximo 5 puntos).

HASTA 5 PUNTOS: Facilidad de mantenimiento del espacio público resultante y sostenibilidad económica a largo plazo. En este sentido, será aportado PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA PASARELA A 15 AÑOS, con expresión de los intervalos de mantenimiento de los elementos contruidos y su coste, así como la definición del intervalo temporal para el primer mantenimiento, por parte del Ayuntamiento.

Los materiales utilizados en la actuación serán adecuados para un espacio público de estas características, con el objetivo básico de ofrecer un fácil mantenimiento y perdurabilidad en el tiempo, frente a los agentes atmosféricos y actos vandálicos.

Se valorará con la mayor puntuación el coste menor de mantenimiento en relación con el espacio temporal más amplio de intervención indispensable. El resto de las ofertas recibirán la puntuación de forma proporcionada.

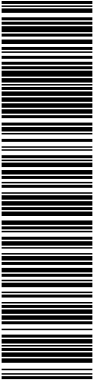
CRITERIOS CUALITATIVOS (TOTAL 35 puntos):

Los criterios cualitativos son aquellos que den como resultado un mayor grado de cumplimiento de los principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático, fomentando la movilidad urbana sostenible, transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red vial, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de energías limpias (actuaciones incluidas en la Operación 4 "Mejora de la conectividad del Páramo Verde – Páramo Social a través de infraestructuras que favorezcan la movilidad sostenible". EDUSI Huelva). Concretamente, en el presente Proyecto se valorarán:

HASTA 35 PUNTOS: DISEÑO general de la pasarela que redunde en la mejora de las condiciones de habitabilidad de la Hispanidad y su conexión con espacios circundantes, atendiendo a **calidad, funcionalidad y condiciones estéticas** y/o de **adaptación formal** al entorno natural circundante (Parque Moral). Puntuará con 35 puntos la oferta con mejor propuesta de integración paisajística al entorno donde se desarrollará la actuación, siendo los aspectos a valorar de forma conjunta:

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Conselleria de Urbanismo y Patrimonio Municipal - Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística
C/ Pius Ultra nº 9, 21003, Huelva, 959 230 135. planeamiento@huelva.es
www.huelva.es





- a) **(HASTA 10 PUNTOS)** Calidad de los materiales utilizados: Via aportación de certificados de calidad de los materiales utilizados (Certificados de Cadena de Custodia FSC, PEFC o certificados similares de Gestión Forestal Sostenible, y Certificado CE de Conformidad del Control de Producción en Fábrica), se valorarán en función de las entidades certificadoras y el grado de reconocimiento.
- b) **(HASTA 10 PUNTOS)** Calidad de sistemas constructivos: Atención a la durabilidad, comportamiento a la intemperie de los sistemas elegidos, en base a la calidad de los mismos en su conjunto, en función de los detalles constructivos aportados.
- c) **(HASTA 15 PUNTOS)** Funcionalidad de la actuación y afectación hacia el entorno existente: Sencillez de los recorridos, para lo cual se valorará el menor número de rampas y ramales de la pasarela para la conexión de espados; menor número de puntos de apoyo y elementos constructivos que puedan afectar a la funcionalidad del tráfico peatonal y rodado de la Avenida, acerados y resto de zonas de tránsito habituales. La puntuación se otorgará inversamente proporcional a dicho número (número de rampas y ramales; número de puntos de apoyo y elementos obstaculizadores).

Las Condiciones estéticas y/o de adecuación formal al entorno (Parque Moret) se evaluarán a partir de la baremación anterior, atendiendo al menor uso de elementos contrarios a la imagen seminario del parque del cual formará parte la pasarela. En este sentido, se restará 1 punto del total de 35 puntos baremados en los dos párrafos anteriores (calidad material y funcionalidad-afectación) por cada elemento discordante con dicha imagen de sostenibilidad que se pretende alcanzar (utilización de materiales y colores no en sintonía con el apartado nº 4 en luminarias, mobiliario, barandillas, etc).

14ª.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El presente contrato será adjudicado por procedimiento abierto y mediante varios criterios de adjudicación.

15ª.- DOCUMENTACION TÉCNICA A PRESENTAR UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO TÉCNICO (Y DE ACTUACIÓN), ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN DE OBRAS.

De acuerdo con la documentación aportada por el adjudicatario se desarrollará el proyecto que determinará de forma completa, gráfica y escrita, los elementos que componen la obra que se pretende, con todos sus detalles y especificando los materiales, elementos constructivos y equipos.

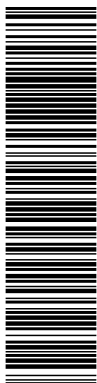
El plazo de Presentación del Proyecto Técnico (Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud) será de 20 días hábiles desde la formalización del contrato. El proyecto se ajustará en todo caso a las disposiciones del RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el CTE y contenido, y cualesquiera otras normas que resulten de aplicación.

15ª1ª.- Contenido mínimo a aportar.

² En cumplimiento de las normativas de accesibilidad universal expresadas en el apartado 4 Y CTE-DB-SU

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Consejería de Urbanismo y Patrimonio Monumental - Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística
C/Plaza Utrera nº 9, 2º planta, Huelva. 959 210 35 - planeamiento@huelva.es
www.huelva.es





El contenido mínimo que deberá ser aportado:

Memoria, con los siguientes apartados:

Memoria descriptiva y justificativa, con indicación de cuadro de superficies y cumplimiento de la normativa urbanística.

Memoria constructiva.

Cumplimiento del CTE.

Cumplimiento detallado de las Normativas de Accesibilidad Autonómica y Estatal.

Cumplimiento de otros Reglamentos y Disposiciones.

Anejos a la memoria

Propuestas de cláusulas contractuales, cálculos de orientaciones, estructuras e instalaciones, plan de control de calidad, plan valorado de la obra a ejecutar.

Estudio de Seguridad y Salud y sus planos

Estudio de Gestión de Residuos

Pliego de Cláusulas Técnicas Particulares

Planos (señalados en hojas numeradas) serán como mínimo incluirán: situación, estado actual, planta general de la actuación, secciones tipo y detalles.

Mediciones y presupuesto

El presupuesto, integrado por varios parciales, expresará los precios unitarios y descompuestos, el estado de mediciones y los detalles pedidos para su valoración. El estudio de Seguridad y Salud figurará como último capítulo del presupuesto, aun cuando sus mediciones y presupuesto se incluyan además en el propio estudio. El presupuesto de ejecución material será aquel que permita realizar la obra con total fidelidad a la proyectada dentro de los precios actuales de mercado. Será incluida la previsión del 5% del P.M.I para intervenciones arqueológicas conforme a lo estipulado en las Ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva.

Plan de Seguridad y Salud

Plan de Control de Calidad de las Obras

Planig. de Ejecución de las obras ajustado al plazo acordado

Anejos

Se incluirán las instrucciones de uso, conservación y mantenimiento, y la documentación específica de instalaciones requerida para su legalización.

Plan de Mantenimiento de la Pasarela a 15 años, con expresión de los intervalos de mantenimiento de los elementos constructivos y su coste, así como la definición del intervalo temporal para el primer y siguientes mantenimientos, por parte del Ayuntamiento.

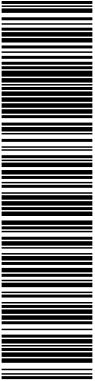
15x2x.- Documentación a entregar.

La documentación a entregar será la siguiente:

- Dos copias de los documentos en papel, encuadrados en tamaño DIN-A4, con los planos en tamaño suficiente para su total comprensión.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Concejalía de Urbanismo y Patrimonio Municipal - Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística
C/ Ptas. Unión 7º, 2ºª planta, Huelva. 959 210 35 - planamunstro@huelva.es
www.huelva.es





- Dos copias en soporte informático DVD ó CD, una con toda la documentación en formato inalterable (pdf) y contenido el proyecto en formato abierto. Planos en formato DWG, de forma que puedan ser tratados con el programa AUTOCAD en versión mínima 2006. Pliego de prescripciones técnicas en formato Word versión mínima 2007 o Excel versión mínima 2007. Mediciones y presupuesto en formato Presto versión 8 o superior. Estudio de Seguridad Y Salud siguiendo los mismos criterios.

Una vez remitido y aprobado el proyecto al órgano de contratación, los Servicios Técnicos Municipales, Administraciones Sectoriales ó compañías suministradoras, en caso de que se formulen reparos subsanables, deberá entregarse un nuevo CD que contenga el proyecto completo, incluyendo una respuesta escrita que responda a dichas prescripciones, aclarando o rectificando lo que proceda, con expresión de los documentos o partes de ellos que contienen lo correspondiente a cada reparo y que hayan variado respecto a lo remitido inicialmente.

El Ayuntamiento de Huelva, previos informes de sus Servicios Técnicos y/o de Administraciones Sectoriales involucradas se reservará la opción de alterar, modificar o sustituir tanto pormenores del Proyecto Básico Inicial, como materiales que considere no adecuados por motivo justificado durante la posterior ejecución de las obras.

A la finalización de la ejecución de las obras, se aportará por la dirección técnica documentación digitalizada en idénticos términos a los antes expuestos, con los posibles cambios sucedidos durante el desarrollo de los trabajos.

15193.- Cumplimiento de la normativa de información y publicidad.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en el Capítulo II artículo 115 y siguientes y en su anexo XII "Información y Comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos", la empresa adjudicataria deberá tener en cuenta lo siguiente en relación a todos los trabajos que se realicen:

- El emblema de la Unión Europea (logo) deberá figurar en color.
- La referencia al Fondo FEDER deberá figurar de forma visible.
- La proporción y el tamaño del emblema serán los adecuados.
- Debe aparecer el lema de la Unión Europea, de forma general "Una manera de hacer Europa".
- El logotipo institucional del Ayuntamiento de Huelva debe colocarse separado del de la Unión Europea.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá colocar un cartel con información sobre el proyecto de un tamaño mínimo A3 y en un lugar bien visible para el público con el texto: "Proyecto cofinanciado por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Integrado de la ciudad de Huelva" y los logotipos de la Unión Europea y del Ayuntamiento de Huelva, así como el lema "Una manera de hacer Europa".

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Consiglio de Urbanismo y Patrimonio Municipal - Ayuntamiento de Plasencia y Gestión Urbanística
C/Plaza Utrero nº9, 23001, Huelva; Teléfono: 959 202 335; planosomentos@huelva.es
www.huelva.es





16ª.- OTRAS OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS DEL CONCURSO UNA VEZ FORMALIZADOS LOS CONTRATOS.

16ª.1ª.- Proyectos, documentación Técnica y ejecución de las obras.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas administrativas y Técnicas particulares y al PROYECTO DE EJECUCIÓN que servirá de base al contrato.

Los directores de la obra darán las instrucciones necesarias para la correcta interpretación del proyecto al contratista. Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.

Durante el desarrollo de las obras, habrá que tener especial atención con las medidas de seguridad y salud, puesto que se mantendrán en funcionamiento los Varios y las edificaciones en la medida de lo posible.

Los proyectos serán analizados por los Servicios Técnicos del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Huelva, en informes que resultarán vinculantes. Del mismo modo, serán recabados cuantos informes y autorizaciones procedan de Administraciones Sectoriales y/o compañías suministradoras sean indispensables para la correcta autorización de los trabajos posteriores.

En este sentido, si las actuaciones se encontrasen en algún ámbito de la Zona Arqueológica de Huelva (Orden de 14 de mayo de 2001, BOJA nº75, de 3 de julio de 2001), el Ayuntamiento de Huelva solicitará, con anterioridad al inicio de las obras, a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura la realización de un informe arqueológico respecto a los terrenos donde se pretenda actuar. En los casos de existencia de hallazgo arqueológico se estará a lo dispuesto en la legislación del Patrimonio Histórico Español y Andaluz. En cualquier caso, si una vez iniciada la ejecución de las obras fuera necesaria su paralización por hallazgo arqueológico, este período de paralización no computará a efectos de los plazos de ejecución establecidos, y no conllevará penalización alguna, siempre que sean asumidas las obligaciones derivadas por el contratista de forma diligente.

El control de calidad y análisis de los materiales de las obras serán cargados al Contratista, para ello se deducirá de todas las certificaciones de obra el 1%, siendo el Ayuntamiento de Huelva el que realice muestreos, pruebas y ensayos; encargando a laboratorios homologados y empresas de control de calidad la ayuda para verificar tales controles y cumplir el Plan de Control de Calidad. El contratista facilitará los materiales necesarios para su control y cooperará con el Ayuntamiento de Huelva para el aviso, gestión y cumplimiento del Plan de Control de Calidad. No se incluirán en este 1%, los gastos que se ocasionen como consecuencia de los informes o resultados negativos debido a la mala ejecución de las obras, que serán sufragados por el contratista en su totalidad.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Concejalía de Urbanismo y Patrimonio Municipal - Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística
C/Plaza Utrilla nº10, 21001, Huelva, 959 230 435, planificacion@huelva.es
www.huelva.es





15ª.2ª.- Dirección de las obras y Recepción de las mismas por el Ayuntamiento de Huelva.

La dirección de las obras corresponderá a los facultativos con titulación suficiente y seguros de responsabilidad civil al día, que tanto el director de la misma, director de ejecución como sus posibles colaboradores. Deberá ponerse en conocimiento de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Huelva.

El Acta de Replanteo –previa obtención de las autorizaciones oportunas- y la de Recepción de las Obras estará firmada por el Ayuntamiento de Huelva en coordinación con sus servicios técnicos. Cualquier incidencia o interpretación deberá estar consensuada previamente, al tratarse de obras municipales en propiedades municipales, para lo cual se designarán los técnicos municipales e inspectores de contacto.

A la finalización de la ejecución de las obras, se aportará por la dirección técnica documentación digitalizada en idénticos términos a los antes expuestos, con los posibles cambios sucedidos durante el desarrollo de los trabajos.

Por otro lado, al finalizar la ejecución de las obras de la pasarela, debido al deterioro presumible que sufrirá por permanecer a la intemperie y unido a actos vandálicos que precisen de reposiciones periódicas de sus elementos de madera, se exigirá el suministro al Ayuntamiento de Huelva del acopio del 7% de las maderas empleadas en la ejecución de la misma, para futuras reposiciones, al entenderse que es un material difícil de conseguir, muy distinto al empleado habitualmente en las labores de conservación y mantenimiento de la vía pública.

ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:

- INFORME TÉCNICO: DESGLOSE ESTIMATIVO DE PRESUPUESTO.
- CÓDIGOS CPV.
- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS A TENER EN CUENTA EN EL PROYECTO DE EJECUCIÓN.
- PLANO DE EMPLAZAMIENTO DE LA ACTUACIÓN.

Huelva, 15 de noviembre de 2017

Fco Javier Ormeño Rojas
Jefe de Servicio de Urbanismo y Patrimonio Municipal

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Concejal de Urbanismo y Patrimonio Municipal - Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística
C/Plaza Utrilla nº 10, 21004, Huelva, 959 21 01 335. planeamiento@huelva.es
www.huelva.es





INFORME TÉCNICO: DESGLOSE ESTIMATIVO DE PRESUPUESTO

A continuación, se desglosa de forma aproximada y sin perjuicio de lo que quede estipulado en las Mediciones del Proyecto de Ejecución, el presupuesto de ejecución material, el presupuesto de contrata y el presupuesto estimado correspondiente a honorarios técnicos (Redacción de Proyectos, Estudio de Seguridad Y Salud, Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación de Seguridad Y Salud) conforme a la previsión presupuestaria de la obra de referencia:

Presupuesto de Ejecución Material (PEM)	181.305,66 €
Presupuesto de Contrata (PEM + 6% Beneficio Industrial +13% Gastos Generales)	215.753,74 €
Obra y ejecución (aproximadamente 60% p. de Contrata)	129.452,24 €
Suministro de material (aproximadamente 40% p. de Contrata)	86.301,50 €
Redacción del Proyecto, Estudio de Seguridad Y Salud, Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra Y Coordinación de Seguridad Y Salud (aproximadamente 10% PEM)	18.130,57 €
Importe de licitación (sin IVA)	233.884,30 €
IVA (21%)	49.115,70 €
Importe de licitación con IVA	283.000,00 €

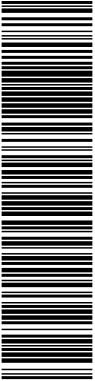
Los honorarios técnicos, incluidos en dicha cifra, son estimativos y se calcularán conforme a los baremos de honorarios orientativos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos Y Arquitectos Técnicos, con una baja máxima del 20% sobre dicha orientación. En base a dicha previsión económica se efectuarán el/los contrato/s director/s que es/son objeto del presente pliego, los cuales tendrán que ajustarse de forma aproximada a dichas cantidades.

Huelva, 15 de noviembre de 2017

Fco Javier Ojeda Rivas
Jefe de Servicio de Urbanismo y Patrimonio Municipal
Ayuntamiento de Huelva

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Consejería de Urbanismo y Patrimonio Municipal - Departamento de Planeamiento y Gestión Urbánica
C/Plus Ultra nº 70, 21001, Huelva, 959 210 135. planeamiento@huelva.es
www.huelva.es





CÓDIGOS CPV

Códigos correspondientes a la nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

■ PASARELA PEATONAL EN AVENIDA DE SANTA MARTA Y MEJORA INTEGRAL DE ACCESIBILIDAD DE LA BARRIADA DE LA HISPANIDAD.

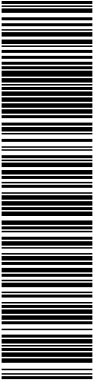
71000000-8	Redacción de proyecto y dirección de obra
71000000-8	Servicios de arquitectura, construcción, Ingeniería e Inspección
Códigos CPV – Ejecución de la obra	
45221113-7	Trabajos de construcción de pasarelas
45233261-6	Trabajos de construcción de pasos elevados de peatones
45233262-3	Trabajos de construcción de zonas peatonales

Huelva, 15 de noviembre de 2017

Fco Javier Oliveda Rivas
Jefe de Servicio de Urbanismo y Patrimonio Municipal

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Consejo de Urbanismo y Patrimonio Municipal - Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística
C/Plus Ultra nº 19, 21002, Huelva. 959 210 135. planeamiento@huelvas.es
www.huelvas.es





CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS A TENER EN CUENTA EN EL PROYECTO DE EJECUCIÓN

Para mayor aclaración, el Proyecto estructural totalmente definido a presentar por el licitador, tendrá un contenido que incluirá al menos, los siguientes puntos y con el siguiente orden:

A) MATERIALES

a.1) Especie

La especie de madera utilizada en los elementos de madera aserrada y madera laminada será el *Pino silvestre (Pinus sylvestris)* o madera similar. Según EN 350/2 en la que se describen las condiciones de durabilidad e impermeabilidad de la especie.

Dado el desconocimiento al respecto, la gran variedad de especies y subespecies; y nombres comerciales poco claros se realiza la siguiente declaración. Por un conjunto de motivos técnicos que incluyen, entre otros, las siguientes: a) falta de durabilidad natural, b) incapacidad de tratamiento o problemática con el correcto secado, c) gran coeficiente de contracción (hinchado-contracción) que perjudica la estabilidad dimensional de la madera perjudicando el comportamiento de las uniones, del encolado y favoreciendo el aumento de deslaminados, deformaciones y también el fendado (y, por tanto, también la penetración de agua líquida que perjudica la durabilidad), etc. quedan expresamente prohibido entre otras especies (La subespecies/Varietades) Tales como: Picea Abies (también conocida como Picea, Abeto, Abeto Rojo, etc.), Pseudotsuga (comúnmente llamada también abeto Douglas, pino-abeto, pino Oregon, etc.), Pinus Radiata (también conocido como pino insignie, pino de Monterey, pino de California, etc.), Pinus Pinaster (conocido también como pino marítimo, pino resinero, pino negro, etc.), Alerce, etc. Y en líneas generales cualquier especie que no tenga durabilidad natural para clase de uso IV o que no sea impermeable para conseguir dicha durabilidad)

Marcado CE

Toda la madera llevará marcado CE, del que se exigirá la documentación correspondiente

Gestión forestal sostenible

En aplicación del EUR, "Reglamento Europeo de la Madera" (Reglamento 995/2010, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de Octubre de 2010 denominado de "Diligencia Debida"), que persigue combatir la tala ilegal y prohíbe el comercio derivado de madera y productos de madera ilegales. Los operadores que comercialicen madera deberán ser capaces de identificar en toda la cadena de suministro: a los agentes o comerciantes que les hayan suministrado la madera y los productos de madera, y cuando proceda, a los comerciantes a los que hayan suministrado madera y productos de madera
Por ello, a efectos de garantizar la TRAZABILIDAD Y LA CAPACIDAD/EXPERIENCIA en todo el proceso que conderne al actual proyecto, se exigirá

- Sello de Cadena de Custodia Sello PEFC ó FSC a todas las entidades involucradas en el mismo (y no sólo a los proveedores nominados), desde la obtención de la materia prima hasta la colocación del producto final.
- Y, en concreto, el licitador y/o ejecutor final directo (subcontratista nominado para la ejecución de la partida de madera y no sólo sus proveedores) tendrá certificado de gestión forestal sostenible sello PEFC ó FSC en Cadena

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Consejería de Urbanismo y Patrimonio Municipal, Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística
C/Plus Ultra nº 49, 2ª planta, Huelva, 959 220 235. plmcomentextor@huelva.es
www.huelva.es





de Custodia, Actividad Empresa: Madera y construcción; y con un Alcance Empresa: Producción y montaje de estructuras de madera.

Huella de Carbono

Certificación de Huella de Carbono según lo establecido en el RD 163/2014 por Organismo Técnico Independiente

a.2) Clase resistente

Madera aserrada: La clase resistente de la madera aserrada será, como mínimo, C24, a la que le corresponden las siguientes propiedades mecánicas (Norma UNE-EN 338:2016).

Madera laminada: La clase resistente de la madera laminada será, como mínimo, GL28h, a la que le corresponden las siguientes propiedades mecánicas (Norma EN 14080:2013).

a.3) Tratamiento

Se aplicará a la madera el **tratamiento en profundidad para CLASE DE USO 4**. Se entregará certificado de tratamiento que avale la penetración y retención del protector para la clase de uso 4 de acuerdo con la norma UNE-EN 335-2:2013

En la madera laminada, **el tratamiento se aplicará antes de laminar.**

Tratamiento adicional superficial.

La madera tendrá una aplicación adicional de tratamiento superficial de todos los elementos de madera mediante **lasur** al agua (no disolvente) a poro abierto, específicamente para madera, con acción fungicida, insecticida e hidrófuga, con manos de fondo y acabado color castaño (3 manos).

La pintura comercial aplicada será de calidad superior de modo que **LOS VALORES MÁXIMOS** obtenidos de un ensayo estándar de resistencia al envejecimiento según lo descrito en la norma UNE-EN 927-6 (Pinturas y barnices. Materiales y sistemas de recubrimiento para madera exterior. Parte 6: Envejecimiento artificial de los recubrimientos para madera mediante la exposición a lámparas UV fluorescentes y al agua) ofrezca una Variación de Color (ΔE) ≤ 7 según CIELAB (CIE 1976 L*a*b*), implica las variaciones de tres parámetros, Luminosidad "L", y las coordenadas cromáticas "a" y "b".

De igual modo, en aplicación de la norma EN-ISO 4628 (Pinturas y barnices. Evaluación de la degradación de los recubrimientos) en donde se valora el aspecto general de las muestras tras el ensayo de envejecimiento habrá de verificarse que **no existe síntomas de ampollamiento** (según norma EN ISO 4628-2), ni descamación (según norma EN ISO 4628-5); y que el **agrietamiento** en cantidad, profundidad y tamaño **no sea desfavorable** (según norma EN ISO 4628-4) sea \leq al valor 4-33-c y el valor de enyesado (según norma EN ISO 4628-6) deberá ser ≤ 3 . Por su lado la categoría de Adherencia (según norma EN ISO 2409) deberá ser ≥ 3 . **Se requiere certificado emitido por laboratorio o Centro Tecnológico Independiente al respecto.**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Consejería de Urbanismo y Patrimonio Municipal. Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística
C/Plus Ultra nº 10, 21001, Huelva, 959 211 135. planeamiento@huelva.es
www.huelva.es

21





ENSAYO DE RESISTENCIA AL ENHEQUECIMIENTO ARTIFICIAL
UNE-EN-827-6 (Válida a no superior)
Panturas y balcones; Muebles y sistemas de recubrimiento para madera exterior -
Prueba 6: Enhequecimiento artificial con los métodos de ensayo de resistencia a la separación a Europa
+ coordenadas de los puntos de aplicación de las fuerzas de tracción y al agua.

Variable Total	Color (d) según CIE/AB según Luminosidad L*	Ampollamiento	Aplastamiento Grado	Descamación	Ensayo Grado	Adherencia Categoría
AE-27	NO	±4.93.0	NO	±3	±3	

a.4) **Humedad**

La madera se suministrará con un contenido de humedad inferior al 16%. La madera estará seca y estabilizada. Se presentará certificado independiente de esta situación por Centro Tecnológico u Organismo Oficial independiente.

b) **MEMORIA DE CALCULO** (Acciones, Cálculos, Hipótesis de carga, dimensionamiento, etc.)

La definición de las acciones y sus combinaciones, así como el establecimiento de los coeficientes de ponderación, a considerar en el proyecto de puentes y pasarelas de madera deberán estar dentro de las recogidas en la Instrucción española IAP-11: Instrucción sobre las acciones a considerar en el proyecto de puentes de carretera, cuyo ámbito de aplicación está íntegramente contenido dentro del Eurocódigo 0: Bases de cálculo y del Eurocódigo 1: Acciones sobre las estructuras. En el ámbito de aplicación de dicha normativa se incluyen las estructuras asimilables a los puentes, las pasarelas para peatones, ciclistas o ciclomotoros y a las obras de acompañamiento. El esquema contendrá de forma separada al menos:

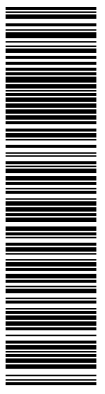
- b.1 Acciones (sobrecarga de uso 5 kN/m²)
- b.2 Cálculos
- b.3 Hipótesis de carga
 - o Carga permanente, Sobrecarga de uso, Nieve, Viento, Sismo (obligatorio)
- b.4 Combinaciones más desfavorables
- b.5 Dimensionamiento (G28h)

c) **ESTUDIOS DINÁMICOS Y MODELO VIBRATORIO OFERTADO**

Modelo vibratorio del proyecto ofertado. Será necesario comprobar mediante estudios dinámicos la adecuada respuesta vibratoria de las pasarelas de madera. Como refleja la IAP-11 se considerará verificado el estado límite de servicio de vibraciones en pasarelas peatonales si sus frecuencias naturales se sitúan fuera de los rangos críticos de vibración: Entre 1,25 y 4,60 Hz para vibraciones verticales y entre 0,5 y 1,2 Hz para las vibraciones laterales. Para ello se determinarán en proyecto los parámetros dinámicos estructurales (Módulos principales de vibración y sus frecuencias correspondientes).

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Consejería de Urbanismo y Patrimonio Municipal - Departamento de Planeamiento y Gestión Urbánística
C/Plaza Ullua nº 10, 21001, Huelva, 959 210 135. planeamiento@huelva.es
www.huelva.es





p) SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS

Soluciones constructivas, re-cálculo y comprobación de los elementos y de sus uniones. Proyecto de estructura de madera con una sección Optima Equilibrada con un coeficiente de correlación menor o igual a 15.

e) CALCULO DE LA ESTRUCTURA DE MADERA

El cálculo de la estructura de madera se efectuará de acuerdo a la normativa europea en cuanto al cálculo estructural y dimensionamiento de estructuras de madera (UNE ENY-1995-1-1 Eurocódigo nº 5 Proyecto de estructuras de madera. Parte 1-1: Reglas generales y reglas para la edificación). También serán de aplicación el Cálculo de estructuras C.T.E.-D.B.-S.E.-M (madera), resistencia a fuego D.B.-S.I.(seguridad en caso de incendio) y acciones en la edificación D.B.-S.E.-A.E.

f) PLANOS

Planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida

d) TÉCNICO COMPETENTE

Identificación del técnico competente (titulación y experiencia en la materia) que será el responsable del proyecto.

NOTA IMPORTANTE:

Todos los parámetros y criterios de diseño utilizados en este Pliego se hallan totalmente justificados técnicamente y no deben ser modificados o sustituidos por otros aparentemente similares sin autorización previa.

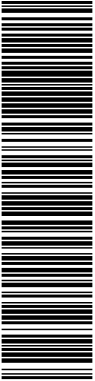
Desviaciones de estos y otros parámetros y criterios de diseño del presente proyecto y su pliego técnico ---sin autorización expreso al respecto---, supondrán la descalificación de la propuesta/proyecto constructivo del licitador.

Huelva, 15 de noviembre de 2017

Fco Javier Quintanilla Rivas
Jefe de Servicio de Urbanismo y Patrimonio Municipal de Huelva
Ayuntamiento de Huelva

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Concejal de Urbanismo y Patrimonio Municipal - Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística
C/ Pta. Utrera nº 19, 21002, Huelva, 959 210 135. planeamiento@huelva.es
www.huelva.es



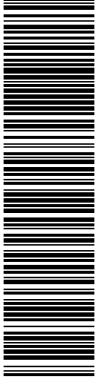
DOCUMENTO
CONTRATACION PPT DILIGENCIADO: EXPTE. 54-2017 PPT OBRAS PASARELA
STA. MARTA (EDUSI)

IDENTIFICADORES
-: **APROBADO POR RESOLUCION DE LA TENIENTE DE ALCALDE DE FECHA 26
DE DICIEMBRE DE 2017.-**

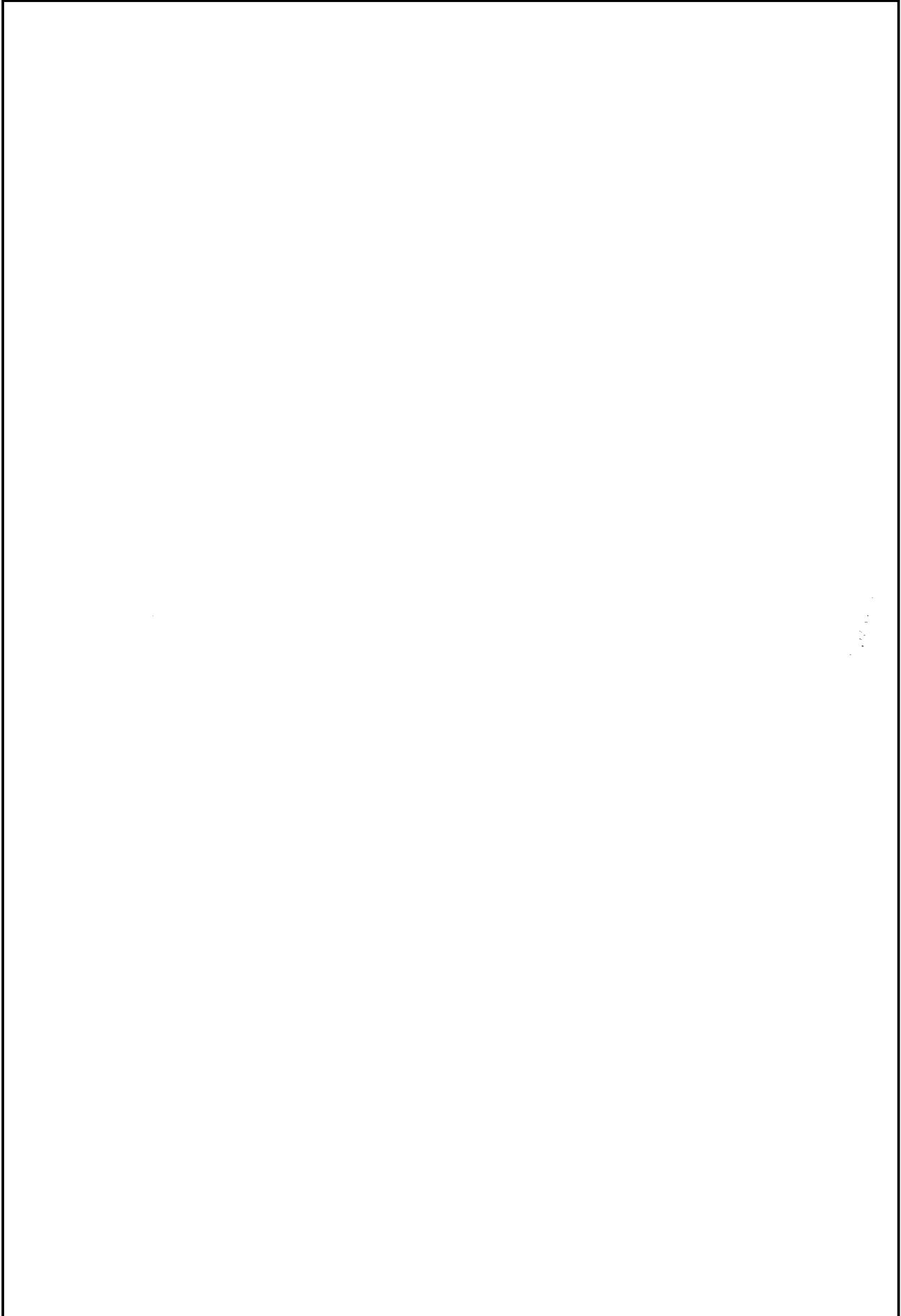
OTROS DATOS
Código para validación: **PMLYQ-SMJ7W-VAMUP**
Fecha de emisión: **30 de enero de 2018 a las 12:02:22**
Página 24 de 26

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
30/01/2018 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547781 PMLYQ-SMJ7W-VAMUP/ADD92E43DE969CB276C59799FC9B78AD392FA) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



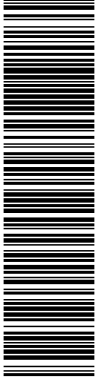
DOCUMENTO
CONTRATACION PPT DILIGENCIADO: EXPTE. 54-2017 PPT OBRAS PASARELA
STA. MARTA (EDUSI)

IDENTIFICADORES
**:- APROBADO POR RESOLUCION DE LA TENIENTE DE ALCALDE DE FECHA 26
DE DICIEMBRE DE 2017.-**

OTROS DATOS
Código para validación: **PMLYQ-SMJ7W-VAMUP**
Fecha de emisión: **30 de enero de 2018 a las 12:02:22**
Página 26 de 26

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
30/01/2018 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547781 PMLYQ-SMJ7W-VAMUP/ADD92E43DE969CB276C59799FC9B78AD392FA) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

